

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, Nueve (09) de Mayo de dos mil Veintidós (2022)

RADICADO	05001-31-03-011-1998-00396-00 (PRINCIPAL) 05001-34-03-001-2018-00161-00 (ACUMULADO)
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DEL TESORO P.H.
DEMANDADO	MAURICIO CANDELA VELASQUEZ Y CATALINA MARIA SANCHEZ SIERRA
DECISIÓN	En conocimiento respuesta de BANCO DE BOGOTA Y DE OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
AUTO	897V

- En conocimiento de las partes del proceso el escrito obrante a folios 114-115; proveniente del BANCO DE BOGOTA, en donde informan que se acata la medida solicitada.
- En conocimiento de las partes del proceso el escrito obrante a folios 116-118; proveniente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, ZONA SUR DE MEDELLIN, en donde informan que el interesado no pagó el mayor valor generado respecto al trámite.
- En conocimiento de las partes del proceso el escrito obrante a folios 119-122; proveniente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, ZONA SUR DE MEDELLIN, en donde informan que se comunica el levantamiento de la medida de embargo.
- Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia

ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez

01

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretaria ERIKA MILENA BERRIO HERNÁNDEZ</p>
